

Family Goals:

CONCEPTO,
METODOLOGÍA Y
CONSIDERACIONES
CIENTÍFICAS



FAMILY GOALS



0.

SOBRE FAMILY GOALS





¿QUÉ ES FAMILY GOALS?

Family Goals es una herramienta interactiva y de dato abierto que posibilita la consulta, la explotación y la reutilización de datos científicos y de indicadores clave para el diseño, el desarrollo y la evaluación de políticas públicas de familia mediante una perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos y con un enfoque de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es también un instrumento que facilita los informes de impacto en infancia y familia que deben acompañarse a los proyectos de ley y a otras iniciativas legislativas.

Family Goals es el resultado de una alianza público-privada formada por la Cátedra Unesco “Ciudadanía democrática y libertad cultural” de la Universidad de La Rioja; EME Branding, consultora riojana de branding, sostenibilidad e impacto social; la Cátedra *Childcare & Family Policies* de la Universidad Internacional de Cataluña; la Universidad de Extremadura. Ha contado con un auspicio económico de la Fundación Joaquín Molins Figueras.

Objetivos de Family Goals

La herramienta persigue tres objetivos de carácter general:

- 1) Identificar y visualizar las aportaciones de la familia a través de sus diversas funciones estratégicas al desarrollo humano y al desarrollo sostenible de la sociedad
- 2) Incorporar el enfoque de derechos a las políticas de familia y
- 3) Facilitar la medición y trazabilidad de los impactos de las diferentes políticas y normas en la familia.

Finalidades de Family Goals

La herramienta pretende:

- 1) Sistematizar y mejorar la protección social, económica y jurídica de las familias, fijando un marco de referencia de objetivos, principios y valores.
- 2) Apoyar a las familias y a sus miembros a reivindicar los derechos humanos que son relevantes para una política con perspectiva de familia.
- 3) Alinear la política familiar con las tendencias y objetivos establecidos en las estrategias internacionales y europeas, en particular, con la Agenda 2030 y el Pilar Europeo de Derechos Sociales.
- 5) Identificar los indicadores con mayor impacto en la familia en los planes nacionales, regionales y globales de acción y en las estrategias de implementación de los ODS.
- 4) Promover un enfoque integral, inclusivo, transparente y participativo en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 en todos los niveles territoriales de responsabilidad.



1.

METODOLOGÍA





¿QUÉ ES LA AGENDA 2030?

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible representa el compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, poniendo en el centro a las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, bajo el lema de “no dejar a nadie atrás”.

Explica cómo ha de procederse en 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que cubren todas las políticas públicas domésticas, la acción exterior y la cooperación para el desarrollo. Los ODS son universales, se aplican por igual a países desarrollados y en vías de desarrollo, abordan las raíces de la pobreza, la desigualdad y la degradación del planeta, y pretenden ser profundamente transformadores.

La Agenda 2030 implica también la acción de la sociedad civil, el sector privado, los sindicatos, las universidades... Genera responsabilidades en todos los niveles de gobierno central, autonómico y municipal. Induce nuevas formas de trabajar en el interior de cada país y un modelo innovador de relaciones internacionales, consciente de la creciente interdependencia.

- Es una agenda para el desarrollo global, pero partiendo de la realidad local.
- La Agenda 2030 materializa los valores de la Declaración de los Derechos Humanos con acciones y metas concretas.
- Aporta un lenguaje universal para trabajar conjuntamente.
- Es una agenda que se ha de construir de manera cotidiana desde un enfoque multiactor contando con la colaboración de todos los actores públicos y privados, para abordar los retos compartidos del territorio.
- Constituye nuestra hoja de ruta para planificar y alinear las políticas en clave de sostenibilidad e integralidad.
- Se focaliza en la desigualdad, cambio climático y en poner a las personas en el centro del desarrollo como sujeto y objeto para la transformación sostenible.
- Es una agenda que conlleva un cambio cultural para mejorar nuestra manera de vivir en este mundo.
- Desde una visión del desarrollo territorial que integra los ámbitos económico, social y medioambiental y sus interacciones.

LA FAMILIA, AGENTE ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La familia es el “nicho ecológico” por excelencia de la humanidad, en cuanto sujeto social primario que existe y actúa como un sujeto unitario, y no sólo como la suma de sus miembros; por este motivo, es un agente estratégico para el desarrollo sostenible de cualquier sociedad.

El papel esencial y transversal que la familia desempeña en la articulación, cohesión y bienestar social y su trascendencia como agente económico, justifican que se atienda al impacto explícito o implícito que las decisiones políticas y normativas sobre la Agenda 2030 tienen en el ámbito familiar, bien a la hora de analizar cómo afectan a las funciones estratégicas de las familias, bien al examinar cómo pueden contribuir las familias al logro de las metas de la Agenda¹.

1. El Real Decreto 931/2017, por el que se regula la Memoria de Análisis de impacto Normativo dispone que la MAIN contenga una evaluación específica del impacto de familia de cualquier anteproyecto de ley o reglamento, en línea con lo previsto en la disposición final 5.3 de la Ley 26/2015. Este análisis evidencia una voluntad política clara de que se analice de forma específica la afectación de las normas en las familias, su dinámica y bienestar, y se le dé una dimensión relevante en la actividad legislativa.

Ciertamente, un adecuado análisis del impacto en la familia ha de plantearse en coordinación con el análisis de impacto en menores y adolescentes y con el impacto por razón de género, en cuanto la aplicación de la norma o de la política pueda alterar las disponibilidades de tiempo o las obligaciones, no solo en el ámbito familiar, de los padres y madres. En definitiva, se debe contemplar el efecto que una medida tendrá sobre las relaciones ad extra y ad intra que se establecen entre sus miembros, a fin de garantizar que estas relaciones se organicen en base al principio de libertad y autonomía y pleno respeto al derecho fundamental a la vida privada y familiar.

Buena parte de los análisis de las políticas públicas muestran que, para luchar contra la exclusión social y la pobreza, especialmente la que afecta a la población infantil, para reducir la desigualdad social, para afrontar los retos demográficos de nuestras sociedades y para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las políticas de protección y apoyo a las familias son esencialmente eficientes, puesto que tienen carácter transversal y universalista y facilitan la incidencia de las políticas más específicas. En este sentido, las políticas de familia tienen un efecto multiplicador sobre los programas de reducción de las desigualdades.

Las políticas de familia son una “política palanca” para el logro de muchas de las metas asociadas a los ODS de la Agenda 2030. En los países con políticas familiares bien definidas y desarrolladas, se tiene en cuenta a la familia como actor principal de muchas acciones sociales; la unidad familiar se convierte en sujeto insustituible para la construcción de una sociedad verdaderamente inclusiva. Por este motivo, una familia funcional es el “ambiente más ecológico y sostenible” para el ser humano y uno de los instrumentos más valiosos y eficientes de los que disponen los gobiernos ante el reto de la mejora del nivel de vida de las generaciones venideras. De ahí la necesidad de fortalecer sus funciones estratégicas mediante políticas cada vez más eficientes.

Como reconoce el Secretario General de las Naciones Unidas:

«El logro mismo de los objetivos de desarrollo depende de la manera en que se empodere a las familias para que contribuyan a la consecución de esos objetivos. Así pues, las políticas centradas en el mejoramiento del bienestar de las familias sin duda alguna contribuirán a este desarrollo. Tales políticas no sólo deben ayudar a las familias a hacer frente a sus numerosas responsabilidades y a protegerlas de la vulnerabilidad, sino que deben tener como objetivo prestar apoyo a diversas funciones de la familia, en lugar de reemplazarlas y tratar a las familias como agrupaciones de personas que necesitan apoyo de forma independiente»².

POLÍTICAS CON ENFOQUE BASADO EN DERECHOS Y EN EVIDENCIAS

Proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, grupos y colectividades que conforman la sociedad ha de constituir el eje central de todo proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

El enfoque de derechos humanos se sustenta en dos pilares fundamentales: los poderes públicos como garantes de los derechos y sujetos responsables de su promoción, defensa y protección; y las personas y grupos sociales como sujetos titulares de derechos con la capacidad y el derecho de reclamar y participar.

Numerosos instrumentos internacionales definen a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad y establecen la obligación de que la sociedad y el Estado la protejan³:

La Constitución española (art. 39.1) establece como principio rector de la política social y económica que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Family Goals responde a la necesidad de asegurar la protección social, jurídica y económica de las familias, a través de la actualización y mejora de la acción protectora de la administración en sus diferentes niveles: nacional, autonómico y local.

Nuestra aspiración es que las funciones estratégicas de la familia sean una clave esencial que oriente la *perspectiva de familia* en todas las políticas públicas de los próximos años y pueda servir a los operadores formales e informales que trabajan con y para las familias, con una lógica de intervención marcada por la subsidiariedad, la solidaridad y la reciprocidad.

Son numerosas las políticas y programas presupuestarios que inciden de forma directa o indirecta en el bienestar de las familias, la atención a sus necesidades y el apoyo al desempeño de sus responsabilidades y funciones sociales ya sea en relación con las familias en general, ya sea atendiendo a colectivos familiares específicos o con necesidades singulares.

2. Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, 2010 (UN Doc. A/66/62-E/2011/4, p. 4).

3. Vid., entre otros, art. 16.3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); art. 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y art. 16 de la Carta Social Europea (1996).

Es todavía pronto para mostrar resultados que midan estos impactos. Disponemos, a nivel nacional, de los informes que acompañan a la Ley de Presupuestos Generales del Estado (2022): el de alineamiento con la Agenda 2030 y el de impacto en la infancia, adolescencia y familia⁴. Este enfoque transversal de los presupuestos contribuye a mejorar la calidad de la información que fundamenta la toma de decisiones presupuestarias y, por tanto, a fortalecer el proceso de formulación del presupuesto y la coherencia entre la planificación estratégica y el presupuesto.

- En el plano internacional, destaca el informe realizado por el centro de investigación Inocenti de UNICEF en colaboración con la International Federation for Family Development (IFFD)⁵, en el que se analiza cómo influyen las políticas y programas de familia en los ODS 1 (pobreza), 3 (salud), 4 (educación), 5 (igualdad de género), 8 (empleo juvenil) y 16 (fin de la violencia). Destacamos sus principales conclusiones:

- Las intervenciones centradas en la familia merecen de ordinario una evaluación muy positiva. No hay ninguna ‘fórmula mágica’ para el diseño de políticas o programas de familia, pero sí aspectos de distintas políticas que resultan efectivos en distintos ámbitos, siempre que estén diseñados para un propósito determinado. Por ejemplo, las prestaciones en efectivo siempre reducen la pobreza y disminuyen la miseria, pueden propiciar el acceso de niños a la educación y a la sanidad, mejorando su salud.

- La evidencia disponible muestra con claridad que es importante la forma en la que se afronta la mejora de salud y el fin de la violencia: las políticas centradas en la familia funcionan de modo diferente según donde se sitúen –hogar, escuela, comunidad– y quién esté implicado, si son profesionales, sólo miembros de la familia o meros contactos virtuales.

- El impacto de muchas de estas políticas tanto a nivel privado como público permite decir que los beneficios del gasto público centrado en la familia y sus consecuencias son abundantes.

- Las intervenciones centradas en la familia y diseñadas para obtener resultados en una de las áreas de los ODS puede alcanzar e influir en el grado de consecución de otros ODS. Los impactos positivos de políticas de familia en los ODS 1 y 3 influyen en la situación familiar relacionada con la dieta, la alimentación y el consumo de comida (ODS 2) y en aspectos de nivel doméstico y social como la desigualdad (ODS 10 y 11). Por la misma razón, las políticas de familia mal diseñadas tienen efectos en otras áreas, contrarios a su finalidad. El ejemplo de las bajas parentales por género que producen efectos de desigualdad en el empleo es significativo a este respecto.

El informe presenta también algunos mensajes claves para los legisladores y profesionales que trabajan con las familias. Entre ellos, la necesidad de mejorar la inversión social de los Estados de bienestar con medidas preventivas, lo cual exige buenos diagnósticos previos. Con este fin, es preciso, por una parte, desglosar los datos por tipos de relaciones de familia, edades de los hijos y otros factores relevantes de las políticas de familia. Y, por otra, elaborar datos que puedan fundamentar el uso de las políticas de familia basadas en la evidencia, la innovación, en la integración transversal y en estrategias de implementación más eficientes.

En este mismo sentido se pronunció el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe de 2014 sobre la Celebración del XX Aniversario del Año Internacional de la Familia.

«Los gobiernos, en colaboración con las partes interesadas, deben respaldar la reunión de datos y la investigación sobre cuestiones relacionadas con la familia y los efectos de las políticas públicas en las familias e invertir en políticas y programas orientados a la familia, así como en la formulación, ejecución y evaluación de programas» (UN Doc. A/70/61-E/2015/3, párr. 6).

4. Disponibles en: <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/InformesImpacto/Paginas/InformesImpacto.aspx>. Última consulta: 4 de febrero de 2022.

5. UNICEF-Centro de investigaciones Inocenti, Conclusiones principales sobre las familias, las políticas familiares y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Informe de síntesis, septiembre 2018, UNICEF-Inocenti, Florencia, 2018. Disponible en: <http://www.familyperspective.org/safs/SynthesisReportSP.pdf>. Existe una versión posterior más extensa en inglés: Richardson, D., Dugarova, E., Higgins, D., Hirao, K., Karamperidou, D., Mokomane, Z., Robila, M., Families, Family Policy and the Sustainable Development Goals, UNICEF Office of Research - Inocenti, Florence, 2020. Disponible en: <https://www.unicef-irc.org/publications/1092-families-family-policy-and-the-sustainable-development-goals.html>

METODOLOGÍA

El principal anclaje de Family Goals son los derechos humanos y, secundariamente, las funciones estratégicas de la familia y los ODS de la Agenda 2030 de Desarrollo sostenible.

PREMISA BÁSICA: EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS DE LA AGENDA 2030

La Agenda 2030 está basada en tratados internacionales de derechos humanos y se guía por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Sus 17 ODS y 169 metas asociadas buscan hacer realidad los derechos humanos de todos en las tres dimensiones de la sostenibilidad: medioambiental, social y económica. Por consiguiente, las estrategias para aplicar la Agenda han de ser compatibles con las normas y los compromisos internacionales pertinentes.

Family Goals se inspira en la herramienta Explorador de Datos de los ODS - Derechos Humanos, elaborado por el Instituto Danés de derechos humanos⁶. Su objetivo es mostrar los vínculos entre los ODS -y sus metas asociadas- con las obligaciones de los Estados en virtud de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y ambientales. La base de datos demuestra que, de los 169 objetivos:

- 156 están relacionadas con los instrumentos internacionales de derechos humanos y las normas del trabajo.
- 68 están relacionadas con los instrumentos regionales europeos de derechos humanos.
- 79 están relacionados con los instrumentos internacionales de medio ambiente y cambio climático.

Tomándola como referencia, se han introducido una serie de cambios que definen la especificidad de nuestro proyecto.

El primero y más fundamental es la incorporación de la familia y de sus miembros como sujeto de derechos. Pero también la incorporación de la perspectiva de familia, que facilita una lectura diferente, menos individualista y más relacional, de algunos derechos. Esto ha supuesto, por una parte, la incorporación de derechos ausentes en la herramienta y, por otra parte, dejar de lado otros derechos vinculados a esas metas, pero no con la familia ni con sus miembros.

Ahora bien, las relaciones identificadas a través de esta herramienta no deben llevar a una interpretación simplificada, limitada o fragmentada de los derechos humanos, lo que contradiría su indivisibilidad e interdependencia.

PRINCIPIOS BÁSICOS

Los principios básicos de la metodología utilizada son los siguientes:

La herramienta aborda una comprensión basada en los derechos humanos de los principales temas cubiertos en los ODS de acuerdo con los fundamentos de la Agenda 2030 sobre tratados de derechos humanos. Por ejemplo, la pobreza en el Objetivo 1 se entiende en consonancia con el concepto multidimensional de la pobreza aprobado por el Comité económico de las Naciones Unidas Derechos Sociales y Culturales⁷. Asimismo, los temas del hambre y la seguridad alimentaria abordados en el ODS 2 se abordan desde la perspectiva del derecho humano a una alimentación adecuada⁸. Las cuestiones relativas al agua limpia y el saneamiento reclamados por el ODS 6 se vinculan a las observaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales según las cuales el derecho al agua se encuadra en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado (art. 11.1 del Pacto), en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia⁹.

6. Disponible en: <https://sdg.humanrights.dk/es>

7. Cfr. UN Doc. E/C.12/2001/10.

8. El contenido básico del derecho a una alimentación adecuada ha sido ilustrado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en su Observación general Nº. 12, UN Doc. E/C.12/1999/5.

9. Vid. párrafos 5 y 32 de la Observación General Nº. 6 (1995), relativa a los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores y párrafo 3 de la Observación General Nº. 15 (2002) sobre el Derecho al agua.

También está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud (art. 12.1)¹⁰ y al derecho a una vivienda y una alimentación adecuadas (art. 11.1)¹¹.

La herramienta se centra únicamente en los vínculos directos entre los ODS (sus metas e indicadores) y los derechos proclamados en los correspondientes instrumentos internacionales. No obstante, cuando una misma meta afecta a más de un derecho, se han incorporado todas las vinculaciones.

Los vínculos se ilustran citando disposiciones de los instrumentos pertinentes. Por consiguiente, no se informa de las novedades y/o aclaraciones relativas a las consecuencias de esas disposiciones proporcionadas por los órganos internacionales de supervisión y los tribunales regionales en sus decisiones u observaciones generales¹².

No todas las disposiciones de los instrumentos examinados se han incluido en el modelo. En particular, se han excluido las disposiciones relativas a la administración del tratado y al establecimiento de órganos de supervisión.

Hay una serie de principios y derechos consagrados en los instrumentos internacionales y regionales que son de aplicación tan amplia, o intersectoriales, que podrían aplicarse a la mayoría de los objetivos, sino a todos. La metodología adopta un enfoque pragmático, para garantizar que la inclusión de estos principios y derechos en la base de datos sea lo más específica posible, por lo que sigue siendo una herramienta práctica dirigida a las necesidades de los usuarios. Esto significa que los derechos y principios transversales o de aplicación amplia que podrían aplicarse a la mayoría de los objetivos sólo están vinculados a los objetivos que son más directamente pertinentes.

El principio de no discriminación es un principio transversal de todos los instrumentos de derechos humanos y, por lo tanto, debe considerarse de aplicación general a todos los objetivos. Debido a su aplicabilidad universal, y a la necesidad de limitar el número de enlaces que se muestran en la base de datos para garantizar la máxima usabilidad, las disposiciones pertinentes sobre la prohibición de la discriminación no se han mostrado en relación con todos los objetivos; solo cuando la redacción específica del objetivo en cuestión pone de relieve la necesidad de eliminar las disparidades. No obstante, el principio de no discriminación debe seguir siendo aplicable en todos los ámbitos, en consonancia con el enfoque basado en los derechos humanos.

SELECCIÓN DE DERECHOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

El equipo investigador optó por denominar y sistematizar los derechos seleccionados por categorías con el fin de facilitar el uso de la herramienta y visibilizar el carácter transversal de las políticas de familia, característica que comparte con la Agenda 2030.

El elenco de derechos seleccionados es el siguiente:

PERSONA

- Derecho a la vida
- Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
- Derecho a la integridad
- Derecho a la libertad personal
- Derecho a la seguridad personal
- Derecho a la libertad de circulación y desplazamiento
- Derecho a la libertad de pensamiento, creencia y religión
- Derecho a la intimidad

10. Vid. párrafos 11, 12 a), b) y d), 15, 34, 36, 40, 43 y 51 de la Observación general Nº 14 (2000) sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.

11. Vid. el apartado b) del párrafo 8 de la Observación general Nº 4 (1991).

12. Por ejemplo, se ha interpretado que el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que establece el respeto de la vida privada y familiar, abarca también la protección de un estilo de vida particular vinculado a los medios de vida tradicionales. Sin embargo, no se ha incluido en la revisión de los vínculos directos con los ODS.

- Derecho a la nacionalidad
- Derecho a tutela judicial efectiva

MATRIMONIO Y FAMILIA

- Derecho de la familia a la protección social, jurídica y económica
- Libertad de educación familiar
- Derecho a contraer matrimonio con libre y pleno consentimiento y con igualdad entre los cónyuges
- Derecho a fundar una familia
- Derecho a la igualdad en las relaciones conyugales y/o de pareja
- Derecho a la libre elección de cónyuge
- Derecho a la protección de la maternidad
- Derecho de la familia a la protección social, jurídica y económica
- Derecho a la vida familiar
- Derecho a la conciliación familiar
- Derecho a la protección intrafamiliar
- Derecho a la reunificación de la familia
- Derecho a la intimidad familiar

EDUCACIÓN

- Derecho a la educación
- Derecho a la libertad de enseñanza
- Derecho al acceso igualitario la educación
- Derecho a elegir el tipo de educación
- Derecho a la educación obligatoria gratuita y de calidad
- Derecho a la educación superior
- Derecho a la educación profesional
- Derecho a la orientación profesional
- Derecho a la educación profesional y superior de calidad
- Derecho al acceso a becas
- Derecho a la formación integral y en derechos humanos
- Derecho a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial

SALUD

- Derecho a la salud (maternal, infantil y reproductiva)
- Derecho a la salud
- Derecho a la asistencia social y médica

ECONOMIA, EMPLEO Y TRABAJO

- Derecho a una remuneración que proporcione condiciones de existencia dignas para trabajador y para sus familias
- Derecho a un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor
- Derecho al empleo femenino en igualdad de condiciones
- Derecho a ejercer una actividad lucrativa
- Derecho a la protección y promoción laboral
- Derecho a la seguridad e higiene en el trabajo
- Derecho a protección de despido injustificado
- Derecho a protección y a asistencia laboral

- Derecho a unas condiciones de trabajo equitativas
- Derecho al trabajo digno
- Derecho de los trabajadores a participar en la determinación y la mejora de las condiciones y del entorno de trabajo
- Derechos sindicales
- Derecho al descanso y al tiempo libre
- Derecho a la protección económica

INFANCIA

- Derecho de los niños y jóvenes a la protección social, jurídica y económica

IGUALDAD Y GÉNERO

- Derecho a la igualdad
- Igualdad de género
- Derecho a la igualdad en las relaciones económicas
- Derecho a la igualdad de oportunidades y de trato
- Derecho a la igualdad de acceso a la justicia

CONVICCIONES Y CULTURA

- Derecho de los padres a educar a hijos conforme a sus convicciones
- Derecho a la identidad religiosa, cultural o lingüística
- Derecho a una cultura propia y un idioma
- Derecho a la libertad de pensamiento, creencia y religión
- Derecho a la libertad científica
- Derechos de autor

GOBERNANZA

- Derecho a una buena administración
- Derecho a participar
- Libertad de expresión
- Derecho a la información y consulta
- Derecho de escucha
- Compromiso de plena efectividad de los derechos
- Derecho a la libre autodeterminación
- Fomento y desarrollo de la cooperación
- Derecho a la verdad

MEDIO AMBIENTE

- Derecho al medioambiente saludable
- Derecho al agua y a saneamiento

DERECHOS SOCIALES

- Derecho a un nivel de vida adecuado
- Derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria
- Derecho a la protección social en casos de necesidad
- Derecho a la protección contra la pobreza
- Derecho a la asistencia humanitaria
- Derecho a la asistencia jurídica

- Derecho a la seguridad social
- Derecho a la no discriminación
- Derecho a la vivienda adecuada
- Derecho a un acceso asequible y equitativo
- Derecho a servicios sociales

INSTRUMENTOS

Respecto a los instrumentos jurídicos referenciados, se partió de un listado más reducido en el que sólo se incluían los instrumentos internacionales. Con posterioridad, se decidió ampliar la selección tanto desde el punto de vista geográfico, como temático. De este modo, se incorporaron los instrumentos europeos, por ser los que reflejan los estándares del Estado del bienestar más altos: compromiso con las personas, con la protección de los colectivos más vulnerables de la sociedad y con la mejora de los servicios públicos esenciales, garantizando su acceso a todas y todos. En sucesivas ediciones de la herramienta, se añadirán los instrumentos americanos y africanos.

Así mismo, se han incorporado los instrumentos de protección del medioambiente, la mayoría de ellos de reciente aprobación. Estos derechos apenas estaban contemplados en el resto de los textos jurídicos. Sin embargo, hemos obviado los instrumentos relativos a derechos laborales porque consideramos que gozan de suficiente protección en los textos jurídicos más generales.

Los instrumentos universales seleccionados son los siguientes:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)
- Convención de Derechos del Niño (CDN)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRDP)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD)
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW)
- Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (ICPPED)
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (CAT)
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (DEVAW)
- Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (DE)
- Declaración sobre Derecho al desarrollo (DDD)
- Acuerdo de París
- Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (CMNUCC)
- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (CB)
- Convenio sobre la diversidad biológica (CDB)
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CDM)
- Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (CNULD)

INSTRUMENTOS EUROPEOS

- Carta de Derechos Fundamentales de la UE (CDFUE)

- Convenio europeo de derechos humanos y libertades fundamentales (CEDH)
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (CEVM)
- Carta Social Europea (CSE)
- Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
- Protocolo nº 4 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales
- Protocolo nº 7 del Convenio Europeo de Derechos Humanos
- Protocolo nº 12 Convenio Europeo de Derechos Humanos
- Convenio-Marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa

FUNCIONES ESTRATÉGICAS DE LA FAMILIA

Atendiendo a la finalidad que persigue la herramienta, se han identificado, clasificado y definido las funciones estratégicas de la familia, a fin de correlacionarlas con los derechos, las metas e indicadores de la Agenda 2030.

La familia posee una sustancia propia que, en el fondo, consiste en que es una relación social básica y plena, es decir, un fenómeno social total, supraindividual y supra-funcional¹³, fundado en la plena reciprocidad entre géneros y generaciones e identificado por el código simbólico del amor¹⁴.

La familia goza de una extraordinaria capacidad de adaptación desarrollada a través de los siglos y, según la cual, ha sido capaz de introducir las transformaciones externas en el interior de las relaciones de reciprocidad que gobiernan las relaciones familiares. Estos cambios en la estructura familiar producen lo que Margaret Archer¹⁵ denomina “morfogénesis familiar”, y van ligados a las variaciones que se han producido en la intensidad con la que se asumen las correspondientes funciones. No obstante, la esencia propia de la familia se ha mantenido inalterada. Esto es, aquel hábitat amoroso y solidario donde cada ser humano nace, crece y es acompañado hasta la muerte, precisa y exclusivamente por ser, de manera incondicional, una persona irrepetible. Un espacio primario de convivencia humana y de transmisión de valores, célula primera y fundamental de todo el tejido social. De hecho, “ninguna institución estatal suple por completo la acción familiar al servicio de sus miembros: es un efectivo suministro de servicios”¹⁶. En definitiva, la relación familiar crea elementos únicos e insustituibles para el individuo y la sociedad.

La familia, en este sentido, supera su papel de agente de socialización primario para convertirse en “timón” de la sociedad. Sirve de mediadora entre las diferentes lógicas, macro y micro, que afectan al sistema social. Por esta razón, a pesar de las transformaciones que ha experimentado la familia, ésta ha desarrollado una flexibilidad que le ha permitido adaptarse al devenir de la sociedad. Su papel como agente social es indudable e insustituible, aunque las funciones de la familia (múltiples y variadas) se vayan adaptando y modulando en las distintas etapas históricas, de manera que en ocasiones el Estado suple o refuerza a la familia en algunas funciones que en otros momentos las familias vuelven a recuperar.

Garantizar el óptimo cumplimiento de sus funciones personales y sociales, hoy por hoy estratégicas e insustituibles, es clave a la hora de concebir una justa política familiar en una sociedad democrática avanzada. La familia tiene derecho a ser llamada como sujeto social primordial y a participar en su diseño y ejecución, con los correspondientes apoyos sociales y públicos.

No obstante, realizar un elenco completo de las funciones de la familia no es una tarea fácil porque se trata de una realidad rica en matices y, por lo tanto, compleja. En consecuencia, no es de extrañar

13. La caracterización de la familia como suprafuncional indica que esta relación social es básica y fundante de la vida social y, por tanto, se halla más allá de la mera consecución de funciones concretas según los contextos históricos en los que se desarrolle cualquiera de sus concreciones.

14. Donati, P.P., Manual de Sociología de la Familia, Navarra: Eunsa, 2003.

15. Cfr. Archer, M.S., Realist Social Theory: The Morphogenetic Approach, Cambridge University Press, 1995.

16. Iglesias de Ussel, J. y Meil Landwerlin, G., La política familiar en España, Barcelona: Ariel, 2001, p. 245.

que en el elenco pueda faltar alguna función o que pueda describirse de otra manera. Muchas de las funciones mencionadas han sido esenciales para la vida familiar, probablemente desde que se formaron las familias hace miles de años. Sin embargo, la importancia de una u otra cambia en diferentes momentos de acuerdo con los acontecimientos socioculturales y la evolución histórica, y también varían de una cultura a otra. Según la época o el momento de desarrollo del Estado de bienestar, hay funciones propias de la familia que son asumidas por el Estado o el mercado, o son compartidas y que, en momentos de crisis, vuelve a recuperar la familia. Por otra parte, dependiendo de la perspectiva científica y de sus presupuestos metodológicos (sociología, psicología, derecho, economía, ciencia política, etc.) se priorizan o visibilizan más unas funciones que otras, también porque difiere su forma de entender y analizar la familia.

Como se puede ver, en general, las funciones de la familia son principalmente sus fines. Pero cómo funciona la familia, es decir, su funcionamiento, es una preocupación algo diferente que está relacionada directa e indirectamente con el cumplimiento de sus funciones, y tiene importancia para los distintos niveles de integración biosocial, esto es, el individuo, el grupo, la comunidad y la sociedad en general¹⁷.

En la concreción de las funciones sociales de la familia, hemos partido de la clasificación realizada por Cabanillas y Vicente Castro¹⁸ desde la Sociología. Tras una revisión bibliográfica sobre la materia, las funciones inicialmente propuestas se han ampliado y reorganizado, incorporando otras clasificaciones que han tenido en cuenta nuevos enfoques, sobre todo de la Psicología y de la Psiquiatría, pero también otros que inciden en la dimensión relacional de la familia (Sociología relacional) o en la teoría sociológica realista.

En la tabla 1 aparecen reflejadas las principales investigaciones con sus respectivas clasificaciones de las funciones de la familia. En la elección final, se ha optado por aquellas que ponen de relieve la dimensión relacional de la familia. Y se han desplegado una serie de subfunciones dentro de cada función, enriqueciendo así los matices que caracterizan a cada una de ellas.

17. Vid. Schwab, J.J. ; Gray-Ice, M.H.; Prentice, F.R, Family Function: An Historical and Research Review. In: Family Functioning. Critical Issues in Psychiatry. Springer, Boston, MA, https://doi.org/10.1007/0-306-47191-4_2

18. Vid Cabanillas, M^a T. y Vicente Castro, F., Modelos de hogar y cultura de familia, Revista de Psicología y educación, vol. 1, núm. 5, PP. 127-138.

Tabla 1. Funciones de la familia

Ogburn y Nimkoff, 1955	Davis, 1960	Goode, 1963	Lundberg, 1968	Smith y Preston, 1977	Schwab, Bell y Stephenson, 1987	Cabanillas, 2010
	Reproducción	Procreación	Reproducción	Reproducción	Perpetuación del grupo	Reproducción
			Regulación del comportamiento sexual de los miembros	Regulación de la actividad sexual	Regulación de la sexualidad de los adultos	Sexual
Económica	Mantenimiento	Seguridad socioeconómica	Cooperación y división del trabajo	Económica	Mantenimiento del grupo	Económica
	Colocación					
	Socialización	Socialización		Socialización, especialmente la transmisión de la cultura a los hijos	Aprendizaje e inculcación (valores, creencias y habilidades)	Socialización
		Control social				Control social
		Determinación del estatus		Atribución de estatus		
Educativas						Educativa
Religiosas			Cuidado y formación de los hijos	Crianza		Crianza
Afectivas				Provisión de afecto	Apoyo emocional	Apoyo emocional
Protección			Satisfacciones primarias del grupo			Protección
Recreativas						Recreativa
				Provisión de compañía		Evitar la soledad

FUNCIÓN PROCREATIVA Y SEXUAL

- Sexual
- Procreativa

FUNCIÓN ECONÓMICA

- Cooperación económica
- Transferencia económica (mantenimiento, seguridad económica)
- Economía doméstica o familiar

FUNCIÓN DE CUIDADO

- Protección
- Crianza
- Acompañamiento y apoyo emocional
- Cooperación y equidad intergeneracional
- Recreativa

FUNCIÓN SOCIALIZADORA

- Personalización o identificación
- Control social
- Determinación del status
- Transmisión cultural

FUNCIÓN EDUCATIVA

- Afectivo. Emocional
- Social
- Valores
- Desarrollo cognitivo



ALINEAMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030 CON PERSPECTIVA DE FAMILIA

PAUTAS GENERALES

Uno de los aspectos clave para delimitar el alineamiento de las políticas de familia con la Agenda 2030 es su carácter universal, integrado e interrelacionado y las consiguientes sinergias que se generan entre los ODS. Las metas de los ODS están interrelacionadas y vinculadas por elementos transversales, por lo que la superación de los “silos” o “compartimentos estancos” que actúan de forma aislada se constituye en un elemento fundamental para su consecución¹⁹. Esto significa que una misma medida o unos mismos recursos pueden contribuir, en mayor o menor grado, al logro simultáneo de varios ODS; como también una meta puede contribuir a varias funciones estratégicas de la familia o garantizar varios derechos humanos a la vez.

El marco de indicadores mundiales para los ODS y metas de la Agenda 2030 que se ha utilizado como referencia es la versión revisada y aprobada en 2021²⁰. Para facilitar su implementación, todos los indicadores son clasificados por el IAEG-SDGs en tres niveles según su nivel de desarrollo metodológico y la disponibilidad de datos a nivel global²¹, de la siguiente manera:

- Nivel I: El indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, y los países producen regularmente datos para al menos el 50 % de los países y de la población en todas las regiones donde el indicador es relevante.
- Nivel 2: El indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, pero los países no producen datos con regularidad.
- Nivel 3: Aún no se dispone de una metodología o estándares establecidos internacionalmente para el indicador, pero se están desarrollando (o serán) desarrollados o probados una metodología / estándares²².

Para la selección de metas e indicadores, se ha tenido en cuenta, con las oportunas adaptaciones, la metodología del informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado español para 2022²³, que a su vez refleja una práctica internacional. De este modo, se incluyen metas e indicadores de los ODS que contribuyen directamente a algunas de las funciones estratégicas de la familia (contribución directa), como también aquellos otros que pueden generar condiciones favorables al logro de esas funciones, pero éste no constituye su objetivo principal (contribución indirecta). Esta distinción también se aplica en la otra dirección; es decir, existen funciones estratégicas de la familia que contribuyen directamente a un ODS y otras que lo hacen indirectamente.

Además, los ODS se han agrupado atendiendo a las cinco áreas de la Agenda 2030: personas, planeta, prosperidad, paz y partenariado, y se las ha correlacionado con los tres pilares sobre los que descansa el desarrollo sostenible: social, económico y medioambiental. Se ha añadido un cuarto apartado dedicado a la dimensión institucional, concebida como elemento de cohesión que posibilita el desarrollo de los tres pilares de la Agenda 2030. Vid. Gráficos 1 y 2.

En todo caso, esta clasificación o agrupación de los ODS de acuerdo con una u otra perspectiva no es estricta, ya que existen zonas comunes entre las dimensiones social, económica y medioambiental que se interrelacionan y no siempre es posible -ni se deben- analizar individualmente, de forma que unas mismas actuaciones tengan repercusiones en dos o más ámbitos, sin perjuicio de la prevalencia que tenga en uno u otro.

19. A modo de ejemplo, puede señalarse que el ODS 5 (Igualdad de Género) tiene relación directa con metas de otros 13 ODS, pero si se tienen en cuenta las relaciones indirectas, únicamente carece de relación directa o indirecta con el ODS 14 (vida submarina).

20. Vid. UN Doc. E/CN.3/2021/2.

21. La clasificación de los indicadores en niveles se actualiza periódicamente y se puede consultar en <https://unstats.un.org/sdgs/iaeg-sdgs/tier-classification/>. En la herramienta, se ha utilizado la clasificación de niveles actualizada al 4 de febrero de 2022.

22. A partir de la 51ª sesión de la Comisión de Estadística de la ONU, el marco de indicadores globales no contiene ningún indicador de Nivel III.

23. Disponible en: <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/InformesImpacto/IA2022/IAPGE2022/Paginas/Inicio.aspx> (última consulta: febrero 2022).

Gráfico 1. Áreas de la Agenda 2030

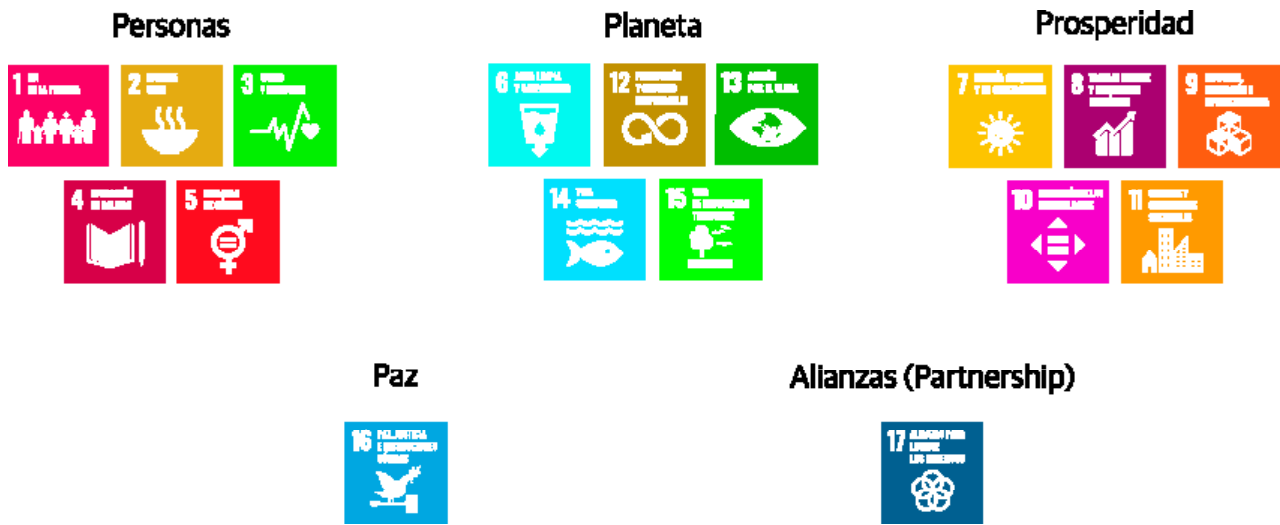
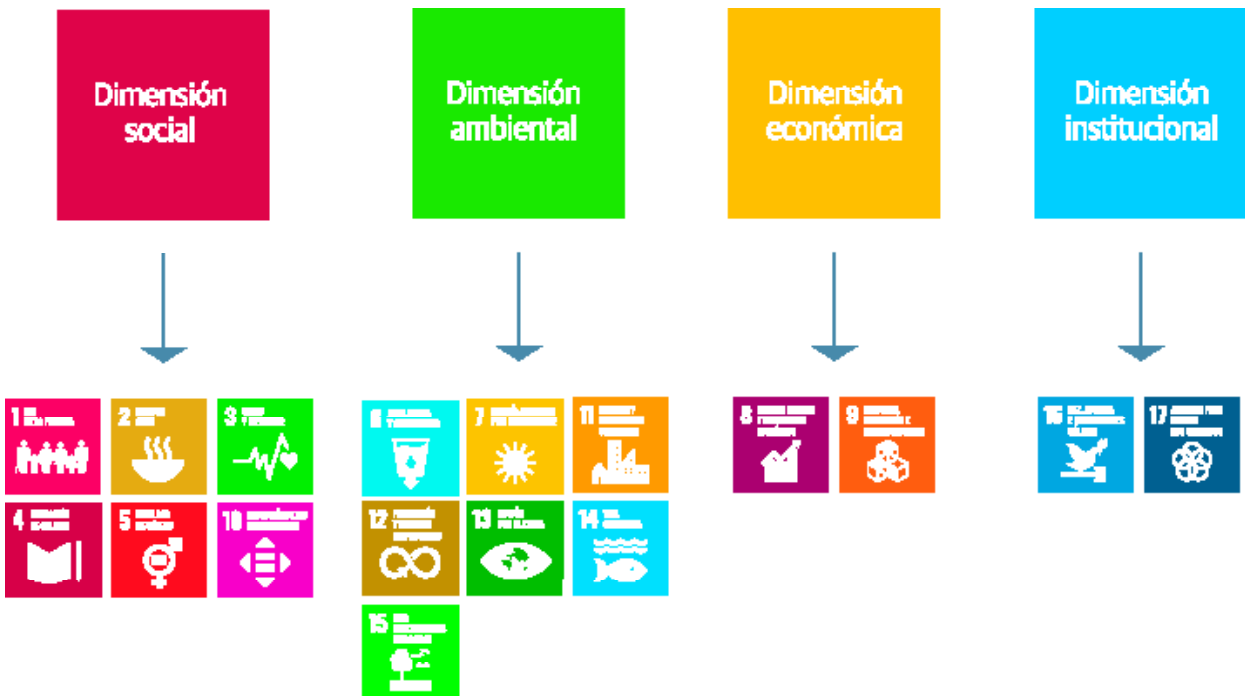


Gráfico 2. Dimensiones del desarrollo sostenible.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública. Informe de Alineamiento Presupuestos Generales del Estado para 2022. Alcance del informe.



Con estas premisas, se han realizado dos selecciones diferentes de metas e indicadores mundiales de la Agenda 2030 que obedecen a dos finalidades diversas.

La primera selección, más amplia, se ha utilizado para la base de datos que interrelaciona derechos humanos, funciones estratégicas de la familia y Agenda 2030. Esta amplitud evidencia el carácter transversal tanto de la Agenda 2030 como de las funciones estratégicas de la familia y sus recíprocas implicaciones. De un total de 231 indicadores únicos que incluye el marco global de indicadores (12 indicadores se repiten)²⁴, se han seleccionado 166 indicadores que podrían dar respuesta a una política de familia de cualquier país, con independencia de su nivel de desarrollo.

La segunda selección, más restringida, se ha empleado para la elaboración del autotest y obedece a la necesidad de nacionalizar o localizar la Agenda 2030 para facilitar su apropiación a nivel nacional y subnacional²⁵. Esta selección se ha desarrollado en dos fases: la primera buscaba una selección estratégica de indicadores, optando por aquellos que pudieran servir mejor para alinear la Agenda 2030 a una política de familia de un país con nivel de desarrollo alto, como es el caso de España; en la segunda fase se ha reducido todavía más la selección de indicadores del autotest, a fin de hacerlo más accesible y facilitar su uso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INDICADORES PARA LA ELABORACIÓN DEL AUTOTEST

La Agenda 2030 exige pensar en global y actuar en lo nacional y lo local. Aborda retos globales, pero reclama trabajar desde la mirada del territorio. Un territorio que se entiende como el espacio que integra las dimensiones sociales, económicas, medioambientales e institucionales y sus interrelaciones que afectan a la vida de las personas.

La “nacionalización y/o localización” -entendida como el proceso de contextualización y atención a la medida de los retos que se presentan en cada contexto territorial- involucra herramientas y estrategias que efectivamente traduzcan los ODS y sus metas en resultados tangibles en el ámbito nacional, regional y local, como metas desafiantes pero alcanzables²⁶. Esta localización de la Agenda 2030 obliga necesariamente a una doble adaptación de las metas e indicadores mundiales.

Por una parte, los países necesitan recopilar datos fiables, accesibles y oportunos, para lo cual esas metas e indicadores deben adaptarse a las condiciones nacionales a fin de que se ajusten mejor a las prioridades y necesidades de cada país. En España, la elaboración del conjunto de indicadores estadísticos que sirva para el seguimiento a nivel nacional de los objetivos y metas de la Agenda 2030 es responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (INE) y de los servicios estadísticos de la Administración del Estado, bajo la coordinación del INE²⁷. El autotest refleja la descripción nacional de los indicadores mundiales y los datos disponibles a fecha de diciembre de 2021.

24. El número total de indicadores de los ODS es 247. Los 12 indicadores que se repiten en dos o tres metas diferentes son los siguientes:

1.5.1 / 11.5.1 / 13.1.1	8.4.2 / 12.2.2
1.5.3 / 11.b.1 / 13.1.2	10.3.1 / 16.b.1
1.5.4 / 11.b.2 / 13.1.3	10.6.1 / 16.8.1
4.7.1 / 12.8.1 / 13.3.1	13.2.1 / 13.b.1 (con una pequeña enmienda)
7.b.1 / 12.a.1	15.7.1 / 15.c.1
8.4.1 / 12.2.1	15.a.1 / 15.b.1

25. En este sentido, la Resolución A/RES/70/1 de 25 de septiembre de 2015 de la Asamblea General de Naciones Unidas establece que los “Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales”.

26. Vid. Secretaría de Estado para la Agenda 2030 - Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Guía para la localización de la Agenda 2030. Disponible en: https://www.agenda2030.gob.es/recursos/docs/Guia_para_Localizacion_de_la_Agenda_2030.pdf

27. El INE ha completado en 2021 la publicación de 367 series de datos o subindicadores correspondientes a 144 indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la plataforma electrónica creada a tal efecto en su página web. Disponible en: <https://www.ine.es/dyns/ODS/es/index.htm>

Para cada indicador definido por Naciones Unidas se relacionan las series de datos asociadas a éste, que son empleadas para la medición y seguimiento a nivel nacional de los objetivos y metas. Se indica el último dato disponible y el dato base. El dato base corresponde al dato del año de la adopción de la Agenda 2030 (año 2015). En el caso de no tener el dato para ese año, se decidió (siempre que fuera posible) publicar el primer año disponible anterior a 2015.

Por otra parte, la nacionalización de la Agenda 2030 con perspectiva de familia impele a una selección más restringida de los indicadores, que se ajuste al nivel de desarrollo de los países. Aunque todas las metas e indicadores de la Agenda son exigibles a todos los países, con independencia de su grado de desarrollo, existen diferencias notorias respecto al esfuerzo requerido para alcanzar esas metas y a la prioridad que ese esfuerzo tiene en la política nacional, según el nivel de desarrollo de los países²⁸. En consecuencia, la lista de 166 indicadores se redujo a 79 indicadores que se ajustan a un país con un nivel de desarrollo alto.

La tercera y última selección de indicadores aspira a adaptar los ODS y sus metas al contexto y retos específicos de la sociedad española. Para su realización, un equipo de expertos de diferentes disciplinas (derecho, economía, comunicación, sociología y trabajo social) priorizó, entre los 79 indicadores, aquellos que consideraban estratégicos para una política de familia en España. De la selección final, se desecharon aquellos indicadores para los cuales el INE no dispone de información y aquellos cuya elaboración estadística autonómica o local conlleva excesiva complejidad. El resultado final ha sido la selección de 19 indicadores (vid. Tabla 2) con la siguiente distribución:

- 8 indicadores del grupo de ODS centrados en las personas (ODS 1, 2, 3, 4 y 5).
- 5 indicadores del grupo de ODS centrados en prosperidad (ODS 7, 8, 9, 10 y 11).
- 2 indicadores del grupo de ODS centrados en el planeta (ODS 6, 12, 13, 14 y 15).
- 3 indicadores del grupo de ODS centrados en la paz (ODS 16).
- 1 indicador del grupo de ODS centrados en partenariados o alianzas (ODS 17).

Para esta selección, se han tomado en consideración las diferentes dimensiones de la vulnerabilidad de las familias (personal, social y económica) que impiden o dificultan el correcto cumplimiento de sus funciones estratégicas y, en consecuencia, justifican la protección jurídica, social y económica que deben dispensarles los poderes públicos. A su vez, se ha tratado de correlacionar esa acción protectora de los poderes públicos con las cuatro dimensiones de la sostenibilidad: social, económica, medioambiental e institucional.

Dimensión social de la sostenibilidad

La pandemia de la Covid-19 ha generado efectos sanitarios, sociales y económicos especialmente negativos para las familias con menores de edad a cargo, ya sea por la reducción de sus rentas por la pérdida o suspensión de empleos o cese de actividades, ya sea por el cierre de los centros educativos o por la propia incidencia en la salud de los miembros de la unidad familiar. Por este motivo, la vulnerabilidad por las situaciones económicas que atraviesan las familias y la infancia es, en estos momentos, la más extendida y, por lo tanto, la que supone un impacto mayor sobre un gran número de familias y menores. En el año 2020, un total de 12.384 personas (26,4% de población residente en España) estaban en riesgo de pobreza o exclusión social, según la Encuesta de condiciones de vida de 2020, con datos económicos de 2019, del INE. La vulnerabilidad económica afecta directamente al derecho a disfrutar de condiciones de vida digna.

Para medir este tipo de vulnerabilidad, en España se utiliza el indicador AROPE (At Risk Of Poverty and/or Exclusion) propuesto por la Unión Europea para medir el porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión y reflejado mediante el indicador mundial 1.2.2. Este indicador combina tres vectores de vulnerabilidad: la tasa de riesgo de pobreza, la carencia material severa y la baja intensidad del trabajo. Adicionalmente, es útil tener en cuenta de forma separada la tasa de pobreza general e infantil, que mide el porcentaje de personas dentro del grupo de referencia cuya renta disponible se encuentra por debajo del 60% de la mediana de la renta por unidad de consumo.

28. No existe una metodología acordada ni una práctica establecida en División de Estadística de las Naciones Unidas para diferenciar a los países desarrollados de los países en desarrollo. Si bien la clasificación M49 ofrece una distinción entre regiones desarrolladas y en desarrollo que se ha adaptado para las actuales agrupaciones regionales de los objetivos de desarrollo del Milenio, establece claramente que no existe una convención establecida para la designación de países o zonas "desarrollados" y "en desarrollo" en el sistema de las Naciones Unidas. Véase la nota c de <http://unstats.un.org/unsd/methods/m49/m49regin.htm>.

Una segunda clasificación de países que se utiliza con frecuencia y que podría utilizarse para distinguir entre países desarrollados y países en desarrollo es la clasificación del Banco Mundial, que define cuatro grupos de nivel de ingresos, a saber: países de ingresos altos, medianos altos, medianos bajos y bajos. Véase <http://data.worldbank.org/country>.

Este indicador aparece reflejado en el indicador mundial **10.2.1**.

No podemos olvidar que España es uno de los países de la Unión Europea donde la pobreza infantil persistente es más alta: 2.260.000 niños se encuentran en riesgo de pobreza monetaria, lo que supone el 20,2% de los menores de edad²⁹. Así mismo, las personas que viven en hogares con niños, niñas y adolescentes constituyen desde 2012 las que tienen unas tasas AROPE más elevadas. Dentro de ellos destaca la situación de los hogares monoparentales (encabezados en más de un 80% por mujeres). La Encuesta de Condiciones de vida en su edición de 2020 identifica 233.000 hogares monoparentales en situación de riesgo de pobreza, 899.000 hogares con 2 adultos y niños dependientes y 342.000 hogares con 3 o más adultos y algún niño dependiente que se encuentran en esta situación. Otro colectivo familiar con tasas más elevadas de riesgo de pobreza y/o exclusión es el constituido por uno o dos ascendientes con 3 o más hijos, las llamadas familias numerosas: 45,5% de esos hogares se encuentra en situación de riesgo de pobreza o exclusión social³⁰. Estos hogares con vulnerabilidad económica pueden tener mayores dificultades para el desarrollo de una crianza y una parentalidad positiva.

Por otra parte, el riesgo de pobreza o exclusión es el factor de discriminación más importante que afecta a los niños, niñas y adolescentes. Además, este factor de discriminación es acumulativo respecto de otros, como la discapacidad, la condición de ser de etnia gitana, inmigrantes o hijo e hija de migrantes³¹.

Así mismo garantizar la igualdad de oportunidades y promover el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a todos los niveles es una prioridad del gobierno español, por lo que el ODS 5 interactúa con numerosas políticas que persiguen el logro de otros ODS, incluida la política de familia. En este sentido, cobran especial interés las medidas que facilitan la corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral y permiten a padres y/o madres el cuidado y atención de sus hijos y ejercer una parentalidad positiva. El principio 9 de pilar europeo de derechos sociales reconoce que “los padres y las personas con responsabilidades asistenciales tienen derecho a los permisos adecuados, a unas condiciones de trabajo flexibles y a servicios de asistencia. Las mujeres y los hombres deben tener igualdad de acceso a permisos especiales para cumplir con sus responsabilidades asistenciales y debe animárseles a utilizarlos de forma equilibrada”. La medición de los esfuerzos de los poderes públicos en esta dirección los aporta el indicador mundial **5.4.1**.

El CIS revelaba que el 45% de trabajadores y trabajadoras en España encuentra dificultades para la conciliación. La insuficiencia de medidas de conciliación y corresponsabilidad está influyendo especialmente en las mujeres y, en consecuencia, de manera más acusada, en las familias monomarentales: menores tasas de actividad, mayor porcentaje de contratos a tiempo parcial, mayor porcentaje de abandono del empleo o de excedencia. Todo ello influye en su nivel de ingresos a corto y a largo plazo (menores pensiones). Cobran, por ello, especial valor los programas de apoyo a la conciliación para las familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo y servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados. Se incluye también aquí el apoyo técnico y financiero a las empresas que facilitan la corresponsabilidad en el ámbito empresarial.

Un segundo bloque de los indicadores seleccionados para el autotest centra su atención en la dimensión más social de la vulnerabilidad de las familias y aportan información en respuesta a los factores que mejor pueden disminuirla y promover la igualdad de oportunidades, por ejemplo, la inversión de gasto público en servicios esenciales (educación, salud y protección social): indicador mundial **1.a.2**. Sobre todo los programas dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, que cubren necesidades básicas, como el acompañamiento y trabajo social con las familias, así como los servicios de intervención y apoyo familiar y a la parentalidad positiva, tales como la edu-

29. Cfr. Ministerio de Hacienda y Función Pública y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Informe de impacto en la Infancia, la Adolescencia y la Familia del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones, Madrid, 2022, p. 30. Disponible en: https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/InformesImpacto/Documents/Informe_infancia_2022_accesible.pdf (última consulta: febrero de 2022).

30. Ibid., pp. 31-32.

31. Según datos del Alto Comisionado para la lucha contra la Pobreza Infantil publicados en la Estrategia Nacional de Prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social (2019-2022) en 2017, habría que indicar que en el caso de hijos e hijas (menores de 18 años) con madres y padres de origen extranjero, el 65,4% de ellos se sitúa por debajo del umbral de la pobreza frente al 24,7% de los hijos con madres y padres con nacionalidad española.

cación familiar o la orientación y mediación familiar

El acceso a una educación infantil de calidad, que permita extender el derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de calidad en el primer ciclo de Educación Infantil, de 0 a 3 años (indicador mundial 4.1.1). Esta medida favorece la integración de las mujeres en el mercado laboral y sienta las bases para la mejora de los resultados educativos y la prevención del abandono escolar prematuro en fases posteriores.

En este ámbito España puede mejorar: el 60% de los niños y niñas de 0 a 3 años, según Eurostat (2016), no recibía educación de este tipo, frente al 20,6% que recibía de 1 a 29 horas semanales y el 18,7% que recibía más de 30 horas semanales. Aunque ha sido la etapa del sistema educativo español que ha experimentado mayor expansión (en el primer ciclo de Educación Infantil, de 0, 1 y 2 años, la tasa neta de escolarización es del 38,2%), ese crecimiento se ha producido de forma muy desigual, llegando a haber grandes diferencias territoriales o sociales en las tasas de escolarización: diferencias de 35 puntos porcentuales entre regiones, de 18 puntos entre familias según nivel educativo, y de casi 36 puntos según niveles de renta³².

La lucha contra el fracaso escolar y el abandono temprano (indicador mundial 4.1.2). El Informe PISA de 2018 sigue señalando como un problema el alto porcentaje de alumnas y alumnos repetidores: casi tres de cada diez estudiantes de 15 años en España (29%) ha repetido alguna vez antes de finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, cifra que casi triplica el porcentaje de la OCDE (11%). En el año 2020 el abandono temprano de la educación y la formación en España se sitúa en el 16%, aunque las cifras han disminuido en esta década, aún lejos del objetivo europeo en abandono escolar para el año 2020 del 10% (el objetivo para España sería del 15%). También existen disparidades significativas entre las tasas de abandono escolar de las comunidades autónomas.

La cobertura de servicios de salud esenciales (indicador mundial 3.8.1) que permita homogenizar la atención temprana y mejorar la calidad del servicio en España, fomentando de manera especial la coordinación con los ámbitos social y educativo.

En atención al nivel de desarrollo de España, sería deseable que se ampliara la cartera de servicios comunes, incluyendo la salud bucodental a la población infanto juvenil (0-14 años), a mujeres embarazadas, a la población mayor de 75 años, a las personas sometidas a tratamiento quimioterápico y radioterápico, a las personas con un grado de discapacidad intelectual o de discapacidad limitante de la movilidad que impida un correcto autocuidado. Garantizar la equidad en el acceso y una atención de calidad, segura y eficiente a las personas con patologías que, por sus características, precisan de cuidados de elevado nivel de especialización, con independencia de su lugar de residencia. Tienen también un impacto positivo en el bienestar de las familias la promoción de estilos de vida saludables, así como los entornos y conductas seguras en el embarazo, lactancia y población infantil mediante la coordinación de intervenciones integrales en los ámbitos sanitario, familia, comunitario y educativo.

Afrontar los problemas emergentes de salud mental, sobre todo los que tienen una prevalencia clara en su inicio a lo largo de las etapas de desarrollo de la infancia y adolescencia, tales como las conductas aditivas sin sustancias (ciberadicción y ciberacoso), los trastornos del comportamiento en la adolescencia (violencia filio-parental y social) y los pródromos de la psicosis y los primeros brotes psicóticos. Todas ellas tienen un importante impacto en el bienestar de las familias de los afectados. Se estima que un 40-60 % de las familias finalizan precozmente el tratamiento, y se sabe que estas personas suelen presentar patologías más graves que aquellas que finalizan el tratamiento.

En este ámbito cobra especial relevancia la reducción del suicidio, del que se ocupa el indicador global 3.4.2. Es el mayor problema de salud pública en Europa, con una tasa de prevalencia de 11.93 por 100.000 (en España la tasa es menor, de 7,79). Se trata de un problema complejo con múltiples componentes medioambientales, culturales, psicosociales y biológicos al que urge prestar atención. Su magnitud varía de unos países a otros. En 2020 se produjeron 3.941 defunciones por suicidio en España, lo que representa un 7,3% más que en 2019, cifra que no ha dejado de subir en ellos últimos años, según se desprende de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE)³³.

32. Cfr. Ministerio de Hacienda y Función Pública y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Informe de impacto en la Infancia, la Adolescencia y la Familia del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, cit., p. 35.

33. Información disponible en: <https://www.sanidad.gob.es/ca/estadEstudios/estadisticas/estadisticas/estMinisterio/mortalidad/docs/>

Dimensión económica de la sostenibilidad

Otro factor clave de la vulnerabilidad económica y social de las familias, y en especial de las mujeres y de los jóvenes, proviene de las deficiencias del mercado laboral. Las políticas de fomento del empleo y de desempleo son estratégicas y contribuyen directamente al ODS 8, pues aportan seguridad y mejora del funcionamiento del mercado laboral. Debe garantizarse un salario mínimo adecuado que permita satisfacer las necesidades del trabajador y de su familia en función de las condiciones económicas y sociales y, que al mismo tiempo, salvaguarde el acceso al empleo y los incentivos para buscar trabajo. Por otra parte, estas políticas, al amparar situaciones de reducción de recursos económicos por pérdida de empleo, dan cumplimiento al mandato constitucional que establece que “los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo (art. 41 CE).

Los tres indicadores mundiales seleccionados para este ODS son los siguientes: **8.3.1**, **8.5.2** y **8.6.1**. A través de ellos se obtiene información para medir el grado de compromiso de las autoridades con el apoyo a la activación de empleo, sobre todo de jóvenes y mujeres, a fin de reducir la brecha salarial y las desigualdades en el acceso a la contratación de las mujeres y hombres. Así mismo, esos indicadores reflejan algunos de los 20 principios del pilar europeo de derechos sociales.

Dimensión medioambiental

El componente social y económico de la vulnerabilidad de las familias también converge en la política de acceso a la vivienda³⁴, que están vinculada al mismo tiempo con varios ODS (1, 5, 10, 11). La garantía constitucional de una vivienda digna y adecuada es una responsabilidad compartida de todos los poderes públicos (art. 47 CE). Como reconoce el informe de impacto de familia de los PGE 2022, “las situaciones de riesgo de pobreza tienen impacto clave en la calidad de la vivienda que se ocupa, así como en la situación financiera de los hogares después de deducir los gastos de la vivienda”³⁵.

Así mismo la actual política de vivienda impide la emancipación de los jóvenes y dificulta el deseo de formar una familia. Según el Observatorio de la Emancipación del Consejo de la Juventud de España (CJE), en el segundo trimestre de 2019, tan solo el 18,5% de las personas entre 16 y 29 años de España están emancipadas. Más del 81% sigue residiendo en el domicilio familiar. Los obstáculos que deben afrontar para la compra de vivienda son muy grandes. La solvencia económica que pueden acreditar las personas jóvenes para formalizar un préstamo hipotecario no suele ser suficiente ni para hacer frente a la entrada necesaria para financiar la adquisición de una vivienda libre (equivalente a 4,4 veces el salario anual que percibe una persona joven en 2019), ni para suscribir cualquier tipo de aval o póliza adicional. Los jóvenes sólo pueden emanciparse en pisos compartidos o con ayuda de sus padres.

De ahí que tengan un indudable impacto positivo en la familia los programas de ayuda a la vivienda a familias más vulnerables y con menos recursos, así como a las familias numerosas, las medidas encaminadas a incrementar el parque de vivienda social en terrenos de titularidad pública, o las que favorecen la rehabilitación del parque de vivienda con enfoques integrales y asegurando, en todo caso, la mejora de la eficiencia energética de las viviendas y edificios residenciales. El indicador mundial seleccionado en este ámbito ha sido el **11.1.1**.

Las familias también pueden contribuir de manera eficiente a la transición justa hacia un modelo productivo y de consumo más sostenible, que optimice la utilización de las materias primas y recursos y reduzca al mínimo la generación de los residuos. Alcanzar un planeta sostenible requiere un comportamiento ambiental coherente, donde el consumidor y ciudadano debe aprender a comprar y utilizar

[Defunciones Suicidio2020.pdf](#) (última consulta: 4 de febrero de 2022).

34. Según la fundación FOESSA, en 2018 el 24% de la población se enfrentó a la exclusión de la vivienda y 4,6 millones de personas vivían en viviendas que no reúnen las condiciones adecuadas.

35. Cfr. Ministerio de Hacienda y Función Pública y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Informe de impacto en la Infancia, la Adolescencia y la Familia..., cit., p. 32. Según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, la tasa de riesgo de pobreza infantil alcanza al 48,3% de las niñas, niños y adolescentes que viven en alquiler, frente al 18,4 por ciento que lo hacen en régimen de propiedad. Además, una vez se deducen los gastos de la vivienda (suministros más cuota de alquiler o hipoteca), la tasa de pobreza infantil se dispara hasta el 66,6% en el caso de quienes viven en alquiler. El aumento, sin embargo, es mucho más moderado en el caso de la vivienda en propiedad (hasta el 24,6%).

servicios con criterios que van más allá de la autosatisfacción de las propias necesidades, aprender a utilizar los productos de forma coherente con la disponibilidad de los recursos y aprender a desechar con patrones de sostenibilidad, muy ajenos al usar y tirar. Los menores de 25 años y las familias son, en este sentido, socios estratégicos porque ayudan a internalizar hábitos de consumo sostenibles y sirven de prescriptores entre sus propias familias. Por estas razones, se han considerado relevantes los indicadores mundiales 12.4.2 y 12.5.1.

Dimensión institucional de la sostenibilidad

Esta dimensión, recogida en los ODS 16 y 17, pone de manifiesto el compromiso permanente con el Estado de derecho, la garantía del respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos y el fortalecimiento del marco institucional. Está estrechamente ligado al refuerzo de los sistemas de gobernanza y transparencia de las actuaciones públicas.

Una lectura con perspectiva de familia de estos dos ODS permite destacar como relevantes las siguientes metas: la eliminación de todas las formas de violencia, el fortalecimiento a todos los niveles instituciones sólidas, eficaces y transparentes, que garanticen la buena gestión de los recursos públicos, y fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil.

La eliminación de la violencia, en general, y contra las mujeres y niños en particular, es objeto de especial atención en el ordenamiento español³⁶. Constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres y de los niños, en especial, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad. Es la manifestación más cruel de la desigualdad, de la discriminación entre hombres y mujeres y de la falta de respeto a los derechos fundamentales que la Constitución Española consagra en su Título I. Este problema tiene particular importancia en el ámbito familiar, pues en más del 80% de las agresiones sexuales analizados en España entre 2016 y 2018 existía previamente algún tipo de vínculo entre víctima y victimario. En el 17,4% de los casos el vínculo era íntimo (pareja o expareja)³⁷. Además, la violencia sexual es violencia de género, ya que el 95,5% de las víctimas de las agresiones sexuales eran mujeres. El 99,4% de los victimarios son hombres.

Por su gravedad y magnitud en la sociedad española, la violencia contra las mujeres es un problema que trasciende el ámbito privado para convertirse en una cuestión social de carácter estructural que implica e involucra a toda la sociedad. Los poderes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 CE, tienen la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos sean reales y efectivas y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Debe seguir trabajándose en políticas públicas que prevean servicios de acompañamiento, asesoría jurídica y atención especializada que atiendan los daños físicos, psicológicos, sociales y afectivo-sexuales que causan estas agresiones. Asimismo, es esencial educar tanto en el ámbito afectivo sexual como en la construcción de masculinidades igualitarias, puesto que la educación siempre es la mejor prevención. Estas conductas reflejan una grave desviación de prácticamente todas de las funciones estratégicas de la familia, por ello se han seleccionado los indicadores mundiales 5.2.1 y 16.2.3.

Además, España ha contraído compromisos internacionales en materia de infancia y adolescencia, como la Convención sobre los derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989, cuyo artículo 19 dispone que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de representantes legales o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Dispone, además, que esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la

36. Vid. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

37. Vid. Violencia Sexual en España, informe de su incidencia mediante el análisis de fuentes estadísticas y jurídicas, 2022. Disponible en: https://www.ucm.es/sexviol/file/resumen-ejecutivo-informe-sexviol-2021_web (última consulta: 4 de febrero de 2022). El informe presenta los resultados derivados del análisis de 178 sentencias emitidas por la Audiencia Provincial de Madrid entre los años 2016 y 2018, sentencias todas ellas asociadas a procesos de enjuiciamiento de agresión sexual.

intervención judicial.

En respuesta a esos compromisos, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) abarca todas las dimensiones que rodean la violencia contra los menores y los instrumentos para prevenirla y combatirla. En su título I garantiza a todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia el derecho a la información y asesoramiento, el derecho a ser escuchadas, a la atención integral y el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Para hacer el seguimiento de este problema, que refleja una grave deficiencia en la relación familiar, y en especial, en la función de cuidado, se ha seleccionado el indicador mundial 16.2.1.

El maltrato infantil en la familia en cualquiera de sus formas (físico, psicológico, abuso sexual y negligencia o abandono) supone una violación de los derechos fundamentales del niño. Los factores de riesgo que parecen tener una mayor influencia son la historia de maltrato infantil, la existencia de problemas de violencia de pareja entre los padres y la desestructuración familiar. Los estilos de crianza negligente³⁸ y autoritario³⁹, así como la falta de redes de apoyo social, la inestabilidad laboral, el bajo nivel educativo, las condiciones de vivienda precarias o un estatus socioeconómico bajo, son factores de riesgo familiares y sociales son los que correlacionan de manera más positiva con el maltrato⁴⁰.

Las consecuencias del maltrato infantil difieren según el sexo de la víctima. Las chicas tienen mayor tendencia a sufrir trastornos de internalización (depresión, ansiedad o aislamiento), mientras que los chicos suelen presentar problemas de externalización (problemas de conducta). La discapacidad es un factor que incrementa el riesgo de maltrato. Los colectivos que destacan por su vulnerabilidad es el de las niñas y los niños víctimas de trata y los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, cuya atención es competencia de las comunidades autónomas. La realidad de esta infancia en movimiento les hace muy vulnerables ante los riesgos de ser explotados sexual o económicamente, sufrir abuso, abandono o violencia, o un cuidado inadecuado que vulnere sus derechos.

Dar carta de ciudadanía a la familia como sujeto social activo y responsable y agente estratégico para el desarrollo sostenible implica implementar medidas eficaces que permitan a los ciudadanos ejercer control y exigir transparencia de la actuación administrativa en su obligación protectora de la familia. Con este fin, se ha incluido el indicador mundial 16.6.2.

Por último, se ha incluido el indicador global 17.8.1 porque arroja información relevante para medir los avances encaminados a reducir la brecha digital del alumnado y de las familias más vulnerables, así como garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y de los trabajadores para no dejar a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía.

Tabla 2. Selección de indicadores para una política de familia en España

Indicador global	Indicador nacional	Función de familia	Nivel
1.2.2 Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales	Población en riesgo de pobreza o exclusión social: indicador AROPE (% , 2020)	Económica - Transferencia económica	Nivel II
1.a.2 Proporción del gasto público total en servicios esenciales (educación, salud y protección social)	Proporción del gasto público total que se dedica a educación (% , 2020)	Económica - Transferencia económica	Nivel II
3.4.2 Tasa de mortalidad por suicidio	Tasa de mortalidad por suicidio (Tanto por 100000, 2018)	Socializadora - Personalización	Nivel II

38. Se caracterizan por una ausencia de control y presencia de afecto, o bien por una falta de ambos.

39. Se trata de prácticas de crianza en las que predomina el control con poco o nada de afecto.

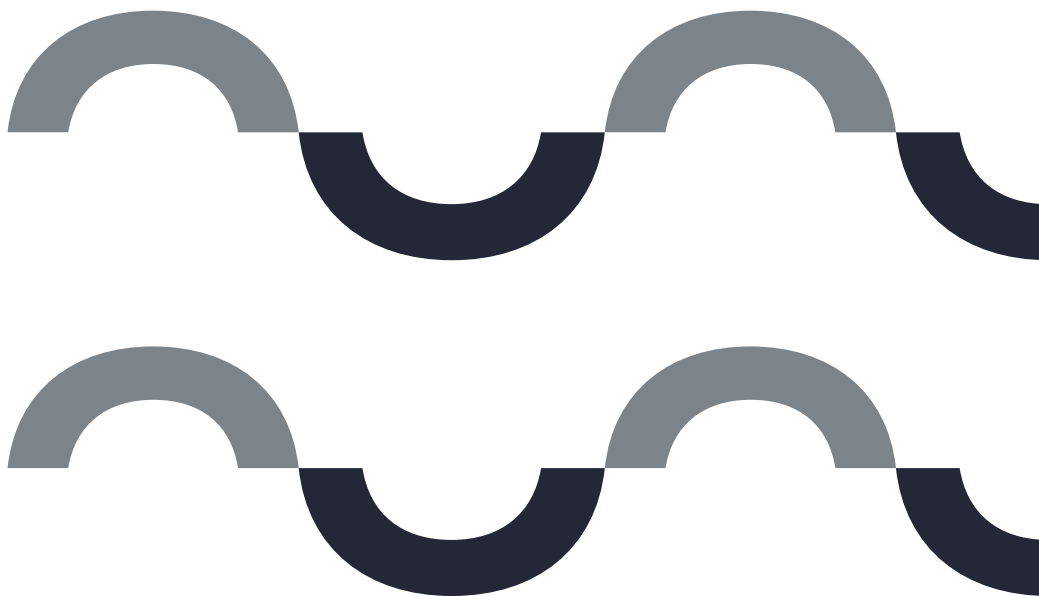
40. Sanmartín Esplugues, Serrano Sarmiento, García Esteve, Rodríguez Martín, Informe del Centro Reina Sofía sobre el Maltrato infantil en la familia en España, Ministerio de sanidad, política social e igualdad, Madrid, 2011, pp. 12-13. Disponible en: https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/productos/pdf/malt2011v4_total_100_acces.pdf.

Indicador global	Indicador nacional	Función de familia	Nivel
3.8.1 Cobertura de servicios de salud esenciales (definida como la cobertura promedio de servicios esenciales basados en intervenciones con trazadores que incluyen la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, las enfermedades infecciosas, las enfermedades no transmisibles y la capacidad de los servicios y el acceso a ellos, entre la población general y los más desfavorecidos)	Necesidad insatisfecha de atención médica (% , 2019)	Cuidado - Protección	Nivel I
4.1.1 Proporción de niños, niñas y adolescentes: a) en los grados 2/3; b) al final de la enseñanza primaria; y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, que han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas, desglosada por sexo	Proporción de adolescentes que, al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en lectura (proporción, 2018)	Educativa - Desarrollo cognitivo	Nivel I
4.1.2 Índice de finalización (enseñanza primaria, primer ciclo de enseñanza secundaria y segundo ciclo de enseñanza secundaria)	Tasa de población que completa primera etapa de enseñanza secundaria - CINE 2 (población de 18 a 20 años) (% , 2019)	Educativa - Desarrollo cognitivo	Nivel I
5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad	Proporción de mujeres y niñas de 16 años o más que han sufrido violencia física o sexual infligida por un compañero íntimo actual o anterior en los 12 meses anteriores (% , 2019)	Cuidado - Protección	Nivel II
5.4.1 Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, desglosada por sexo, edad y ubicación	Tiempo dedicado al hogar y familia en un día promedio (Minutos, 2010)	Económica - Economía doméstica	Nivel II
8.3.1 Proporción de empleo informal con respecto al empleo total, desglosada por sector y sexo	Proporción de empleo informal, por sector y sexo (estimaciones armonizadas de la OIT) (% , 2019)	Económica - Economía doméstica	Nivel II
8.5.2 Tasa de desempleo, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad	Tasa de desempleo (15+ años) (% , 2020)	Socializadora - Determinación del estatus	Nivel I
8.6.1 Proporción de jóvenes (de 15 a 24 años) que no estudian, no tienen empleo ni reciben capacitación	Proporción de jóvenes (15-24 años) que no cursan estudios, empleos o formación (% , 2020)	Educativa - Social	Nivel I
10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad	Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos (% , 2020)	Económica - Economía doméstica	Nivel II
11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas	Población que vive en hogares con determinadas deficiencias en la vivienda (% , 2020)	Económica - Cooperación económica	Nivel I
12.4.2 Desechos peligrosos generados per cápita y proporción de desechos peligrosos tratados, desglosados por tipo de tratamiento	Total residuos peligrosos generados en la economía per cápita (Kilogramos/habitante/año, 2018)	Económica - Cooperación económica	Nivel II
12.5.1 Tasa nacional de reciclado, toneladas de material reciclado	Porcentaje de residuos reciclados respecto del total de residuos tratados (% , 2018)	Económica - Cooperación económica	Nivel II

Indicador global	Indicador nacional	Función de familia	Nivel
16.2.1 Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el último mes	Proporción de niños y niñas de entre 1 y 17 años que han sufrido algún castigo físico o agresión psicológica a manos de sus cuidadores en el último mes (% , 2019)	Cuidado - Protección	Nivel II
16.2.3 Proporción de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años de edad que habían sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años	Proporción de mujeres y hombres jóvenes de entre 18 y 29 años que sufrieron violencia sexual antes de cumplir los 18 años (% , 2019)	Cuidado - Protección	Nivel II
16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos	Proporción de la población que se siente satisfecha con el funcionamiento de los servicios públicos (% , 2018)	Socializadora - Determinación del status	Nivel II
17.8.1 Proporción de personas que usan Internet	Proporción de personas entre 16 y 74 años que han utilizado Internet en los últimos tres meses (% , 2021)	Educativa - Desarrollo cognitivo	Nivel I

BIBLIOGRAFÍA

- Cabanillas, M^a T. (2010), Modelos de hogar y cultura de familia, Tesis Doctoral. Universidad de Extremadura.
- Cabanillas, M^a T. y Vicente Castro, F., (2010), Modelos de hogar y cultura de familia, Revista de Psicología y educación, vol. 1, núm. 5, 127-138.
- Davis, K. (1960), Human Society, NY: The Macmillan Company.
- Goode, W. J. (1963), World revolution and family patterns. Free Press Glencoe.
- Lundberg, G.A. (1968), Sociology, 4th ed., McGraw Hill.
- Ogburn, W. and Nimkoff, M. (1955), Technology and the Changing Family. Cambridge, Massachusetts: Mifflin.
- Schwab, J. J., Bell, R A, Stephenson, J. J. (1987). Depressive illness within the family: Some clinical implications. The American journal of social psychiatry, 9(5). 341-346
- Schwab, J.J. ; Gray-Ice, M.H.; Prentice, F.R. (2002), Family Function: An Historical and Research Review. In: Family Functioning. Critical Issues in Psychiatry. Springer, Boston, MA. https://doi.org/10.1007/0-306-47191-4_2
- Smith, R W. & Preston, Fred W., (1977). Sociology: An Introduction. New York: St. Martin Press.





2.

**FUNCIONES
Y SUBFUNCIONES
DE LA FAMILIA**



FUNCIONES Y SUBFUNCIONES DE LA FAMILIA

Función procreativa y sexual

Función familiar relacionada con dos necesidades biológicas básicas de cualquier especie, la sexualidad y la procreación, aunque moduladas por lo específicamente humano: el conocimiento y la voluntad, que capacitan a la persona para realizar un acto consciente y libre. Desde esa óptica, sólo las personas son titulares de los derechos sexuales y reproductivos. En la familia entendemos y manifestamos la dimensión sexual de nuestro ser expresando nuestra afectividad y satisfaciendo de una forma integrada el deseo y el impulso sexual. Entre estas vivencias personales, fruto de una relación libre y personal, se encuentra la procreación: la acción y el efecto de engendrar y dar a luz a nuevas criaturas que se incorporan en un entorno familiar en el que pueden crecer y desarrollarse plenamente.

Esta función está dividida en dos subfunciones:

Sexual. La familia es la principal institución mediante la cual las sociedades, organizan y regulan la satisfacción de los deseos sexuales, definiendo qué personas y en qué condiciones pueden mantener relaciones sexuales de forma legítima (Lundberg, 1968; Smith y Preston, 1977; Schwab, Bell y Stephenson, 1987), por lo general, a través del derecho a contraer matrimonio o relación afectiva análoga. En los seres humanos al instinto y la potencia sexual se une la dimensión relacional personal basada en el afecto y el compromiso y que es el origen de una comunidad conyugal de la que se derivan diferentes articulaciones de consanguinidad: paternidad, maternidad, filiación y fraternidad (Donati, 2003). Desde un enfoque basado en derechos, los derechos sexuales garantizan “el derecho a adoptar decisiones y hacer elecciones libres y responsables, sin violencia, coacción ni discriminación, con respecto a los asuntos relativos al propio cuerpo y la propia salud sexual y reproductiva” .

Procreativa. La función procreativa, reproductiva o generativa se refiere a la capacidad de la familia de engendrar nuevas generaciones y garantizar la preservación de la especie (Davis, 1960; Goode, 1963; Lundberg, 1968; Smith y Preston, 1977; Schwab, Bell y Stephenson, 1987). En el ámbito familiar se trasciende lo biológico porque de su capacidad de procrear nuevas generaciones, además se da una reproducción cultural mediante la labor socializadora de la familia.

Toda sociedad depende primariamente de la familia en lo que respecta a la concepción y nacimiento de nuevos seres. En el ser humano la procreación no es meramente un hecho biológico sino una relación social donde dos diversidades sociales (biológicas y de género) se acoplan y transforman la relación inicialmente dual en una tríada. El origen de las relaciones entre generaciones que recorre toda la vida social halla su origen en la relación sincrónica conyugal que es capaz de generar, tanto biológica como culturalmente a través de todo el proceso educativo. La familia es concebida, por tanto, dentro de la red de parentela y no como mera cohabitación en un mismo hogar (Goode, 1963; Lundberg, 1968). Los derechos reproductivos garantizan “la capacidad de reproducirse y la libertad de adoptar decisiones informadas, libres y responsables” . Esa responsabilidad exige, al mismo tiempo, garantizar el derecho del niño a una familia como identidad y como ambiente humano apropiado para el pleno desarrollo de su personalidad, y tiene derecho a una identidad biológica, lo que implica relaciones con su historia de vida (Donati, 2003).

Función económica

La familia es la unidad económica básica en la mayor parte de las sociedades. Como unidad de consumo y redistribución de la renta, la familia es fuente de cooperación económica entre sus miembros, canal de transferencias que asegura el mantenimiento de las personas y espacio de intercambios y servicios mutuos que conforman la economía familiar.

Esta función está relacionada con las actividades económicas (demanda de bienes y servicios), productivas (pueden ofrecer trabajo a cambio de un salario, recursos naturales y capital procedente de sus ahorros) y redistributivas que desempeña la familia. Así pues, las familias son a la vez las unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Por consiguiente, la función económica se refiere a los gastos, inversiones, ahorros y/o comercialización que hacen los integrantes de la familia, ya sea por beneficio propio o mediante el trabajo. Se divide en tres subfunciones.

Cooperación económica. La familia es una unidad socioeconómica relevante para el PIB de una economía, a través de su capacidad de consumo, ahorro y ahorro (Navarro López, 2001a y b). La parte del ingreso disponible de las familias que no se consume, se ahorra y, en consecuencia, está disponible para no sólo para que las empresas financien su inversión sino también para hacer préstamos al sector público y de esta manera financiar el exceso de egresos fiscales sobre los ingresos provenientes de impuestos.

Transferencia económica (mantenimiento, seguridad económica). La familia tiene capacidad de redistribución de riqueza mediante transferencias económicas internas (Davis, 1960, Goode, 1963; Schwab, Bell y Stephenson, 1987; Cabanillas, 2010). La familia contribuye y vela por el cuidado y crecimiento de cada miembro tomando decisiones para extraer el máximo rendimiento de la actividad conjunta de todos sus miembros. Las relaciones dentro del hogar se caracterizan por compartir de forma equitativa los ingresos y los recursos para cubrir las necesidades básicas.

En muchos países y en las zonas rurales es muy frecuente que las familias produzcan lo que van a consumir: alimentos, menaje de hogar, incluso vestuario. En este sentido, como los productos destinados al autoconsumo no se contabilizan en las estadísticas, resultan muy engañosas a veces las comparaciones internacionales.

Economía doméstica o familiar. Alude a las actividades productivas que realiza la familia en el interior del hogar. Cuando son delegadas y remuneradas son entendidas como actividades económicas (por ejemplo, los servicios de limpieza, cocinar y cuidar), pero no así cuando son realizadas por los miembros de la familia gratuitamente (Rodrigo y Palacios, 1998; Lundberg, 1968).

Función de cuidado

La función de cuidado consiste en atender, asistir, conservar en la existencia y preservar de los peligros a los que forman parte de ella, para que puedan desarrollarse plenamente. Esta función está relacionada con la dedicación, entrega, tiempo y afecto hacia los miembros de la familia.

La convención de los derechos del niño consagra el derecho de niños y niñas a vivir con su familia y a ser cuidados por ésta, así como el deber del Estado de garantizar los apoyos necesarios para que las familias puedan cumplir cabalmente su papel (artículos 9, 18, 20, 21 y 27). La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad compromete a los Estados a no separar a los niños y niñas de sus familias por razones de discapacidad. Cuando la familia inmediata no pueda cuidarlos, se debe buscar atención alternativa dentro de la familia extensa o, si esto tampoco es posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar (artículo 23). Esta función se articula en cinco subfunciones:

Protección. La familia es la primera instancia de seguridad (física, psicológica y económica) y refugio para una persona, en especial a los más vulnerables de la familia: menores, enfermos, ancianos, discapacitados, etc. (Ogburn y Nimkoff, 1955; Lundberg, 1968; Cabanillas, 2010).

Crianza. Consiste en asegurar la supervivencia y crecimiento sano de los niños y niñas en los primeros años de vida (Bornstein- Bradley, 2002; Smith y Preston, 1977; Cabanillas, 2010).

Acompañamiento y apoyo emocional. Esta función consiste en aportar el clima de afecto, amor incondicional, apoyo emocional y dedicación bajo cualquier circunstancia, necesarios para un desarrollo psicológico saludable y para evitar la soledad (Ogburn y Nimkoff, 1955; Smith y Preston, 1977; Schiamberg, 1985; Schwab, Bell y Stephenson, 1987; Bornstein-Bradley, 2002; Cabanillas, 2010). La estabilidad psíquica y el equilibrio y maduración personales de los miembros de una sociedad depende en gran parte del funcionamiento correcto de los hogares en donde viven (Flaquer, 1995).

Cooperación y equidad intergeneracional. En el entorno familiar se contribuye al cuidado y crecimiento de los demás, ofreciéndose solidaridad y responsabilizándose unos de otros entre los miembros de las distintas generaciones que conviven en el seno de la familia (Bengtson, 2001). Esta equidad es verdaderamente familiar cuando está basada en el don que supone renuncias, sacrificios, entrega... con el fin de que el otro, normalmente el más débil, pueda desarrollarse (Pérez Adán y Ros, 2003). Secularmente la familia ha sido el espacio social donde se generaba y renegociaba el nexo simbólico y estructural entre las generaciones as-

cedentes y descendentes que dan continuidad a la vida social. Los cambios de tendencia, sobre todo en los países occidentales, muestran que las relaciones intergeneracionales modifican sus formas adaptándose a las necesidades históricas de cada momento, pero sin dejar de lado su propia razón de ser a través del don en el seno de la familia.

Recreativa. En la familia se comparten momentos de juego, deporte, diversión y ocio desde los que se construyen los vínculos relacionales y se adquieren habilidades interpersonales y sociales (Ogburn y Nimkoff, 1955; Jackson, 1957; Weakland y Watzlawick, 1981; Cabanillas).

Función socializadora

La conciencia de pertenencia a un grupo social es resultado en el niño de un proceso de personalización forjado a través de las normas, valores, hábitos, ritos y rutinas aprendidas familiarmente (Pérez Adán, 2001). El niño y la niña reconocen su lugar en la familia y en la sociedad -status- aprenden cuáles son los límites y cómo relacionarse -control social- y se integran en una cultura determinada gracias a la lengua y tradiciones recibidas. Esta función está integrada por las siguientes subfunciones:

Personalización o identificación. Dentro de la familia cada uno descubre y establece su propia identidad, forja su desarrollo cognitivo, moral y relacional, que le permita descubrirse a sí mismo y formar su personalidad. Se ejerce a lo largo de toda la vida, aunque de diferente modo en cada etapa vital (Bronfenbrenner, 1986).

Control social. Esta función consiste en ayudar a incorporar prácticas, costumbres, normas y límites que faciliten la vida en sociedad (Goode, 1963; Cabanillas, 2010). Estas normas también facilitan las relaciones entre los miembros de una sociedad, puesto que delimitan claramente los roles individuales y la forma en la que se percibe la autoridad.

Esta función regula la conducta, ordena la procreación, canaliza la esfera de lo íntimo y controla las conductas delicadas y desviadas de sus miembros (Pérez Adán, 2001). En la familia el individuo adquiere su primer marco de referencia sobre las reglas y normas que debe cumplir. Cada familia establece sus propias reglas y normas de comportamiento para mantener la armonía entre los miembros de su hogar.

Determinación del status. La familia sirve como base para adscribir a una persona a un determinado status social. Esa adscripción suele condicionar las oportunidades, recompensas y expectativas de la persona en la sociedad (Goode 1963; Smith y Preston, 1977; Bourdieu, 2000).

Transmisión cultural. Esta función garantiza el paso a la siguiente generación de las formas de vida establecidas por determinado grupo humano tales como la lengua, las tradiciones, los sistemas de poder (Smith y Preston, 1977; Schwab, Bell y Stephenson, 1987; Bronfenbrenner, 1986; Giddens, 1991; Bourdieu, 2000; Lareau-Weininger, 2003;).

Función educativa

En familia la persona, en un entorno de acogida, se desarrolla cognitivamente, asume valores y creencias, aprende a expresar afectos y emociones y se introduce en el mundo de un modo determinado. Esta función se configura al mismo tiempo como un derecho y un deber inalienable de la familia.

Afectivo-emocional. La persona aprende a comunicar, expresar o reprimir los sentimientos, emociones y afectos en el hogar. El ser humano se nutre de ese cariño que recibe en el seno familiar, aprende a sentirlo por otros y a expresarlo. No obstante, cada linaje tiene diferentes maneras de reaccionar ante el afecto y manifestar sus emociones (Ogburn y Nimkoff, 1955; Smith y Preston, 1977; Schwab, Bell y Stephenson, 1987; Bradley y Caldwell, 1995; Bornstein y Bradley, 2002).

Social. En la familia, cada persona adquiere los conocimientos que le permitirán vivir de forma independiente, con la autonomía y responsabilidad necesaria para desenvolverse a nivel social (Davis, 1960; Goode, 1963; Cabanillas, 2010). Por ello, la familia posee la importante responsabilidad social de llevar a cabo la socialización primaria de sus miembros. Debe aportar a sus miembros la estimulación que haga de ellos seres con capacidad para relacionarse de modo competente con su entorno físico y social. La familia influye en el tejido social a través de sus estilos educativos, por ello es la principal productora y garante de la vir-

tud social y una de las fuentes primordiales de la identidad cultural, religiosa y nacional de una sociedad (Flaquer, 1995).

Valores. La familia es el agente por excelencia de transmisión de valores de una generación a otra y del desarrollo espiritual y religioso de la persona (Ogburn y Nimkoff, 1955; Schwab, Bell y Stephenson, 1987; Cabanillas, 2010).

Desarrollo cognitivo. El desarrollo y maduración de cada persona se produce en el núcleo familiar, así como adquisición de las herramientas que le permitirán vivir de forma autónoma. El desarrollo cognitivo de una persona guarda relación directa con las interacciones interiorizadas que han ocurrido a lo largo de su desarrollo y que están influenciadas por múltiples factores: genéticos, químicos, sociales, familiares, escolares.

En la adolescencia, es relevante el papel de la familia para fomentar el desarrollo de un pensamiento independiente y proveer de puntos de contraste a las formas de pensar y actuar. Esta función también incluye el apoyo familiar al desarrollo de la alfabetización (Bradley - Caldwell, 1995; Cabanillas, 2010).

Bibliografía

- Bengtson, V. L. (2001). Beyond the nuclear family: The increasing importance of multigenerational bonds (The Burgess Award Lecture). *Journal of Marriage and Family*, 63(1), 1-16.
- Bourdieu, P. (2000), "Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social", *Poder, Derecho y clases sociales*, 131-164.
- Bornstein, M. H. y Bradley, R. H. (2002), *Socioeconomic Status, Parenting, and Child Development*, Routledge NY.
- Bradley, R. H., y Caldwell, B. M. (1995), Caregiving and the regulation of child growth and development: Describing proximal aspects of caregiving systems. *Developmental Review*, 15(1), 38-85.
- Bronfenbrenner, U. (1986), Ecology of the Family as a Context for Human Development, *Research Perspectives*. *Developmental Psychology*, 22(6), 723-742.
- Cabanillas, M^a T. (2010), Modelos de hogar y cultura de familia, Tesis Doctoral. Universidad de Extremadura.
- Cabanillas, M^a T. y Vicente Castro, F., (2010), Modelos de hogar y cultura de familia, *Revista de Psicología y educación*, vol.1, núm. 5, 127-138.
- Davis, K. (1960), *Human Society*, NY: The Macmillan Company.
- Donati, P.P. (2003), *Manual de Sociología de la Familia*, Navarra Eunsa.
- Flaquer, LL. (1995) Las funciones sociales de la familia, *Documentación social*, ISSN 0417-8106, Nº 98, 1995 (Ejemplar dedicado a: La Familia), pp. 39-48.
- Giddens, A. (1991), *Sociología*, Alianza Universidad Textos, Madrid 1ªed.
- Goode, W. J. (1963), *World revolution and family patterns*. Free Press Glencoe.
- Iglesias de Ussel, J. y Meil Landwerlin, G., (2001), *La política familiar en España*, Barcelona: Ariel.
- Jackson, D. D. (1957), The question of family homeostasis. *The Psychiatric Quaterly Supplement*, 31 (1), 79-90.
- Laurea, A.; Weininger, E.B. (2003), "Cultural capital in Educational Research: A critical Assessment", *Theory and Society* 32, 567-606.
- Lundberg, G.A. (1968), *Sociology*, 4th ed., McGraw Hill.
- Navarro López, M (2001a), "Funciones sociales y económicas de la familia en las sociedades emergentes", *Revista de Educación*, 35, 181-198.
- Navarro López, M. (2001b), "Las funciones sociales y económicas de la Familia", *Educación y Familia*, en *Revista de Educación del Ministerio de Educación, cultura y Deporte*, núm 325, mayo-junio.
- Ogburn, W. (1993) *The Family And Its Functions*, Recent Social Trends. (President's Research Committee), New York: McGraw Hill, 661-708.
- Ogburn, W. and Nimkoff, M. (1955), *Technology and the Changing Family*. Cambridge, Massachusetts: Mifflin.
- Pérez Adán, J. y Ros, J. (2003), *Sociología de la familia y de la sexualidad*, Edicep, Valencia.
- Pérez Adán, J., (2001), *Diez temas de Sociología. Vivir una sociedad familiar y humana*. Madrid: Ediciones Internacionales Universitarias.
- Rodrigo, M. J. y Palacios, J. (1998), *Familia y Desarrollo humano*, Madrid: Alianza.
- Schiamberg, Lawrence B. (1985), *Human Development*, Texas: Mc Millan.

Schwab, J. J., Bell, R A, Stephenson, J. J. (1987). Depressive illness within the family: Some clinical implications. *The American journal of social psychiatry*, 9(5). 341-346.

Schwab, J.J. ; Gray-Ice, H.M ; Prentice, F.R. (2002), Family Function: An Historical and Research Review. In: *Family Functioning. Critical Issues in Psychiatry*. Springer, Boston, MA. https://doi.org/10.1007/0-306-47191-4_2

Smith, R W. & Preston, Fred W., (1977). *Sociology: An Introduction*. New York: St. Martin Press.

Watzlawick, P., Bavelas, J. & Jackson, D. (1993), *Teoría de la comunicación humana: Interacciones, patologías y paradojas*. Barcelona: Herder.

Watzlawick, P., Weakland, J. (1981), *Sur l'interaction*, Palo Alto 1965-1974, *Une nouvelle approche thérapeutique*, Paris: Du Seuil.



FAMILY GOALS

